

calle de Noctezuma.—Comprende: Libertad, Mectezuma, San Simón, Corralada id, y Travesía id.

17.ª Cervecería de Apraiz, Paseo de la Concepción.—Comprende: Tetuán, Miranda, Sarriñero, Magdalena, Semáforo, Faros Mouro y la Cerda, San Emeterio y Travesía id.

18.ª Escuela de párvulos, calle de Peña-Herbosa.—Comprende: Peña-Herbosa, General Espartero, San Martín, Barrio id, y Molinedo.

19.ª Fragua de don Gabino Santa Marina, calle de Lope de Vega.—Comprende: Lope de Vega, Arna, Travesía Arna, San Roque, Prado idem Bonifaz, Barcelona, Concepción, y casas Sereno.

20.ª Nuevo Matadero público.—Comprende: Calzadas Altas, Cajo, Pronillo, San Fernando, P. Rábago y Cazoña.

21.ª Círculo Ecuéstre, sito en la Plaza de Numanzia.—Comprende: Calle Monte, Paseo del Alta, Travesía Monte, Mac-Mahón, Perines, Numanzia, San Luis, Vista Alegre y Valbuena.

22.ª Escuela pública de niños del Reganche.—Comprende: Animas, Consolación, Juego Pelota, Menéndez de Luarca, Vargas y Travesía idem.

23.ª Escuela pública de niños de Peña Castillo.—Comprende: Peña Castillo.

24.ª Escuela pública de niños de San Román.—Comprende: Parte del Pueblo de Monte, Peña Castillo y San Román.

25.ª Escuela pública de niños de Cueto.—Comprende: Cueto y parte de Monte.

Disposiciones legales

La elección se verificará con arreglo á las disposiciones de la ley de 26 de junio de 1890, teniendo derecho á votar cada elector dos candidatos, por ser tres los diputados que elige esta circunscripción, y verificándose el escrutinio general el jueves, 9 de marzo, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, á las diez en punto de su mañana, bajo la presidencia del Magistrado que designe la Audiencia provincial.

Hé aquí los artículos de la ley que principalmente garantizan el derecho electoral con la sanción penal de los delitos que contra él pueden cometerse:

Artículo 48. El derecho á votar se acreditará únicamente por la inscripción en los ejemplares certificados de las listas.

Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentase á votar como elector ocurriese duda, por reclamación que en el acto hiciese públicamente otro elector negándola, se suspenderá la admisión de su voto hasta que al final de la votación decida la Mesa lo que correspondiera sobre la reclamación propuesta.

Art. 49. Ningún elector podrá votar en otra sección que en aquella á que correspondiera según el censo electoral.

Art. 58. El presidente de la Mesa tendrá dentro del colegio electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de esta ley. Las autoridades locales prestarán dentro y fuera del colegio al presidente los auxilios que éste les pida y no otros.

Sólo tendrán entrada en los colegios electorales los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, los notarios para dar fe de cualquier acto relacionado con la elección y que no se oponga al secreto de la votación, y los dependientes de la autoridad que la Mesa cuidará de que la entrada al local se conserve siempre libre y expedita á las personas expresadas.

Sin embargo, los jueces de instrucción y sus delegados podrán entrar en los colegios electorales siempre que lo exija el ejercicio de su cargo.

Art. 60. Nadie podrá entrar en el colegio con armas, palo ni bastón, ni paraguas, á excepción de los electores que por impedimento notorio tuvieren necesidad absoluta de apoyo para acercarse á la Mesa; pero éstos no podrán permanecer dentro del local más que el tiempo puramente necesario para dar su voto. El elector que infringiere este precepto, y advertido no se sometiere á las órdenes del presidente, será expulsado del local y perderá el derecho de votar en aquella elección, sin perjuicio de cualquiera otra responsabilidad en que incurra. Las autoridades podrán, sin embargo, usar dentro del colegio el bastón y demás insignias de su cargo.

Art. 61. No podrá estar á la puerta del colegio electoral en ningún caso la fuerza de instituto armado, ni podrá penetrar en él sino por causa de perturbación del orden público y requerida por el presidente.

Art. 88. Serán castigados con las penas de arresto mayor y multa de 500 á 5.000 pesetas, cuando las disposiciones generales del Código penal no señalen otra mayor, los funcionarios públicos que, por dejar de cumplir íntegra y estrictamente los deberes impuestos por esta ley ó por las disposiciones que se dicten para su ejecución, contribuyan á alguno de los actos ó omisiones siguientes:

2.º A cualquiera alteración de los días, horas ó lugar en que deba celebrarse cualquier acto, ó á que su modo de designación pueda inducir á error.

3.º A manejos fraudulentos en las operaciones relacionadas con la formación del censo, constitución de las Juntas y colegios electorales, votación, acuerdos ó escrutinios y propuestas de candidatos.

4.º A que no se extiendan con la exactitud y expresión debidas, ó no se firmen oportunamente y por todos los que deban hacerlo, ó á que

no tengan el curso debido, las actas ó documentos electorales.

5.º A cambiar ó alterar la papeleta de votación que el elector entregue al ejercer su derecho, ó á ocultarla de la vista del público antes de depositarse en la urna.

6.º A que se impida ó dificulte á los electores, candidatos ó notarios que examinen por sí la urna antes de comenzar la votación, y al hacerse el escrutinio las papeletas que de ella se extraigan.

7.º A la anotación intencionadamente inexacta, de manera que oscurezca la verdad, de los nombres de los votantes en cualquier acto.

8.º Al recuento inexacto de votos en acuerdos referentes á la formación ó rectificación del censo ó á operaciones electorales, y á la lectura también inexacta de papeletas.

9.º A descubrir el secreto del voto ó de la elección con el fin de influir en su resultado.

10. A que se haga proclamación indebida de persona.

11. A que se falte á la verdad en manifestación verbal que deba hacerse en acta electoral, ó que por cualquiera acción ú omisión se tienda á evitar ó dificultar el oportuno conocimiento de la verdad electoral.

12. A suspender, sin causa grave y suficiente, cualquier acto electoral.

Art. 91. Cometen además delito de coacción electoral, aunque no conste ni aparezca la intención de cohibir ó ejercer presión sobre los electores, é incurrir en la sanción del artículo anterior:

1.º Las autoridades civiles, militares ó eclesiásticas que prevengan ó recomienden á los electores que den ó nieguen su voto á persona determinada, y los que, haciendo uso de medios ó de agentes oficiales, ó autorizándose con timbres, sobres, sellos ó membretes que puedan tener este carácter, recomienden ó reprueben candidaturas determinadas.

Art. 92. Incurrirán también en las penas señaladas en el art. 90, cuando no les fueren aplicables otras más graves con arreglo á lo dispuesto en el Código penal:

1.º Los que por medio de promesa, dádiva ó remuneración soliciten directa ó indirectamente en favor ó en contra de cualquier candidato el voto de algún elector.

2.º Los que exciten á la embriaguez á los electores para obtener ó asegurar su adhesión.

3.º El que vote dos ó más veces en una elección, tome nombre ajeno para votar, ó lo haga estando incapacitado ó teniendo suspendido el ejercicio de tal derecho.

4.º El que á sabiendas consienta sin protesta, pudiendo hacerla, la emisión del voto en los casos del número anterior.

5.º El que niegue ó retarde la admisión, curso ó resolución de las protestas ó reclamaciones de los electores, ó no dé resguardo de ellas al que las hiciere.

6.º El que omita los anuncios y pregones de notificación que ordene la ley, ó no expida ó no mande expedir tan pronto como ésta dispone certificación solicitada de actos electorales.

7.º El que de cualquier otro modo no previsto en esta ley impida ó dificulte que un elector ejercite sus derechos ó cumpla sus deberes.

8.º El que suscite maliciosamente ó mantenga sin motivo racional dudas sobre la identidad de una persona ó la entidad de sus derechos.

Art. 93. Los funcionarios públicos que hagan salir de su domicilio ó residencia, ó permanecer fuera de ellos, aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en el día de la elección ó en el que pueda y quisiera efectuar un acto electoral, ó los que le detuviesen, privándole en casos iguales de su libertad, además de las penas señaladas respectivamente en el segundo párrafo del art. 221 y en el 210 del Código penal, incurrirán en la de inhabilitación absoluta perpetua.

Art. 94. Los que impidan ó dificulten la libre entrada y salida de los electores en el lugar en que deban ejercer su derecho, su aproximación á las mesas electorales, la permanencia de notarios, candidatos ó electores en los lugares en que se realicen los actos electorales, de manera que no puedan ni les sea fácil ejercitar su oficio ó su derecho y comprobar la regularidad de tales actos, incurrirán, siendo funcionarios públicos, en la pena de arresto mayor en su grado mínimo y multa de 500 á 2.500 pesetas, y siendo particulares, en la pena de arresto mayor en su grado mínimo, á no ser que en el hecho estuvieran señaladas otras penas más graves en el Código penal, en cuyo caso se aplicarán estas.

Art. 99. Incurrirán en multa de 25 á 1.000 pesetas:

1.º Los concurrentes á los actos electorales que, de un modo que no constituya delito, perturben el orden ó falten al respeto debido.

2.º Los que no teniendo derecho de entrar en los colegios electorales á tenor del art. 58, ó en las Juntas de escrutinio conforme al art. 58 no abandonaren el local á la primera infamación del presidente.

3.º Los que penetren en un colegio, sección ó Junta electoral con armas, palos, bastones ó paraguas, no siendo autorizados, ó no hallándose en el caso del art. 60.

Art. 101. La jurisdicción ordinaria es la única competente para el conocimiento de los delitos electorales, cualquiera que sea el fuero personal de los responsables.

Para los efectos de las disposiciones de este título se entenderá que son delitos electorales los especialmente previstos en esta ley, y los que estándolo en el Código penal, afecten á la materia propiamente electoral.

Art. 102.

La acción penal que nace de los delitos especiales electorales es pública y podrá ejercitarse hasta dos meses después del término del mandato conferido por la elección.

Para su ejercicio no se exigirá depósito ni fianza.

OTRO SUICIDA

Anoche, á última hora, trató de suicidarse, en los portales llamados Arcos de Hacha, donde se halla el establecimiento la Zanguina, el sereno Gregorio López, que estaba prestando el servicio de su cargo, que ejerce hace poco tiempo, pues es el últimamente nombrado.

Para realizar su intento, se disparó un tiro de revólver en la cabeza; siendo raro que nadie acudiera á la detonación, pues debía de haber gente muy cerca de aquel lugar.

Ello es que al pasar por allí un zapatero llamado Vicente Rodríguez, vió tendido en el suelo un hombre, y, suponiendo que se trataba de un borracho que dormía la mona, después de haberse detenido un momento cerca de él, iba á continuar su camino, cuando advirtió que el hombre que yacía en el suelo era, por el uniforme, un sereno. Entonces se acercó más, muy sorprendido del caso; y en este momento, el sereno pidió socorro exclamando:—«Santanderinos, auxilio, que me voy en sangre.»

Vicente Rodríguez trató de incorporarle, y al asirle por los hombros palpó la sangre que corría en abundancia por el cuello del herido.

Dió voces llamando á un sereno, que llegó al instante, el cual haciendo sonar el pito de alarma reunió en el momento á otros dos ó tres; é inmediatamente trataron de llevar á la Casa de socorro al herido.

Está conservaba el revólver pendiente del cuello por un cordón, y parece que le buscaba diciendo con insistencia que quería matarse; insistencia que no abandonó en la Casa de socorro, á donde acudieron el Alcalde, el jefe de la guardia y luego el juez con el secretario señor Pelayo.

El sereno se había pegado un tiro en la cabeza, en la región temporal, y el proyectil le había salido por la región occipital, sin que se pudiera determinar la marcha de la bala, que probablemente no rompió el cráneo, sino que resbaló entre él y el cuero cabelludo.

El herido manifestó que no había tenido disgustos con nadie; únicamente, pocas horas antes, á las diez y media, el cabo Rodríguez que le había encontrado en una taberna al recorrer el distrito, le sacó de allí y le reprendió sin violencia diciéndole que con el uniforme no se debía entrar en la taberna, sino, si se quería tomar una copa de vino, pedirlo desde afuera.—Así había sucedido, con efecto, según manifestó el cabo Rodríguez.

El herido parecía poseído de una excitación notable. En la Casa de socorro, donde bromeaba á veces, se lamentaba otras de no haberse matado y pedía que le dieran un revólver para quitarse la vida. Y en el despacho de la prevención, á donde fué luego por su pie, era grande su inquietud y no podía permanecer sentado.

Más tarde se le condujo al hospital, en estado que no parece ofrecer peligro, á pesar de la pérdida de sangre.

AYUNTAMIENTO

Ayer tarde celebró el Ayuntamiento sesión extraordinaria subsidiaria para tratar del presupuesto adicional.

Hemos dicho que el Ayuntamiento, y así es la verdad legal. La verdad real es que, bajo la presidencia del señor Almiñanaque, se reunieron—si así puede decirse—los concejales señores Carre y Rosales.

Y, sin discusión, fué aprobado el presupuesto adicional.

¡Sesión pacífica!... Ni discursos de laitud lamentable; ni gritos, ni manoteo, ni campanillazos... ni concejales... Miel sobre hojuelas.

No se trataba más que del presupuesto: no había asuntos de interés.

No hemos de prodigar alabanzas á nuestro Ayuntamiento.

Esto, Inés, esto se alaba...

SECCION DE NOTICIAS

Mareas

MARZO 5.—Pleamareas: 5:25 mañana, (coeficiente 65) y 1:57 tarde (coeficiente 67).—Bajamareas: 7:55 mañana y 8:15 tarde.

Anteayer ocurrió en Penagos un incidente electoral con amigos de salvajada.

Un estimado amigo nuestro (don I. del C.) había ido á Solares, parando en la fonda del señor Trueba, desde donde necesitó seguir en coche á Penagos con objeto de avistarse con el médico de dicho pueblo señor Cobos, para tratar de asuntos electorales, pues aquél trabaja en apo-

yo de la candidatura del señor Viesca.

A pesar de advertirle el Trueba que dado el enardecimiento de los ánimos con motivo de estas elecciones, no era prudente que ya de noche se pusiera en camino, insistió don I. del C. y entonces su interlocutor quiso á todo trance acompañarle.

Así llegaron al punto de la carretera que creyeron más cercano á la casa del médico de Penagos, y dejando el coche se dirigieron á dicha casa á pie, donde nuestro amigo despachó el asunto que allí llevaba.

Con objeto de evitar parte de la molestia, al saber que había otro punto de la carretera más inmediato á la casa, enviaron un criado de ésta para que hiciera que el coche se acercase; el cual criado, cumplido su encargo, regresó á avisarlo, pero advirtiéndole que en el camino había visto algún grupo sospechoso y amenazador.

Esto, no obstante, salieron los señores don I. del C. Cobos y Trueba al encuentro del coche, oyéndose á los pocos pasos dos disparos de arma de fuego y algunas voces.

Continuaron su camino, observaron que por otro algo apartado y en la misma dirección marchaba el grupo de los alborotadores, á los cuales, al salir á la carretera, encontraron cerca del coche, no sin haber oído otros dos disparos cercanos.

Entonces salieron del grupo nuevas voces de amenaza al que se adelantase, y uno de los tres agredidos trató de abrirse paso con revólver en mano, pero le contuvieron sus dos compañeros, y avanzando nuestro amigo don I. del C. manifestó que nadie tenía derecho á detenerle y que que estaba decidido á regresar á Solares.

En tales dimes y diretes conoció por la voz el señor Trueba á uno de los mozos de los disparos, que parece ser yerno de un funcionario de ese mismo Ayuntamiento de Medio Cudeyo é hijo del de otro municipio próximo; y como dicho señor Trueba es síndico del primero se creyó autorizado para increpar al tal sujeto y llamarle al orden.

Este individuo trató de seguir oponiéndose á la marcha de los viajeros, pero acabó por indicar que su objeto era sólo dar lugar á que llegase su padre, que tenía que conferenciar con el señor don I. del C.

Llegó, en efecto, el padre de aquél, y no parece que mostró las mejores disposiciones de espíritu para la anunciada conferencia; y en vista de ello los tan bruscamente detenidos regresaron á Solares en su coche.

Esto es lo que hemos oído de boca de uno de ellos, cuya veracidad nos merece entero crédito.

En la Casa Consistorial de Torrelavega se verificará el día 23 la subasta de construcción del matadero.

Ha tomado posesión del cargo de Administrador de Impuestos y Propiedades de Oviedo el señor don Dionisio León, que servía en Santander y era aquí muy apreciado.

Hoy termina la batalla electoral con la votación en las secciones, después de agotados todos los recursos, más ó menos lícitos, en la preparación de este acto decisivo.

Entre los ardides de los combatientes—contando á todos los que trabajan por las candidaturas—se refieren y aun parece que se demuestran algunos dignos de reprobación ante la moral más acomodaticia.

Sin duda, el fin electoral tiene la virtud de justificar los medios más inmorales.

La Sociedad «Amigos de los Pobres» publica breve Memoria, pero muy interesante, acerca de su gestión benéfica durante el período anual que terminó el 28 de febrero.

Sus ingresos ascendieron á 13.325'50 pesetas, siendo los principales conceptos los de cuotas de los suscriptores (5.690 pesetas), recaudación en paseos por asientos en bancos y sillas (3.826'20), arriendo de la Tienda Asilo (1.287'50).

El Ayuntamiento y la Diputación solo entregaron 500 y 141'52 pesetas respectivamente, quedando la primera de estas Corporaciones en deuda de 1.500 pesetas por dos años de subvención, y la otra en la de 3.894'28 por subvención de cuatro anualidades.

Los gastos subieron á 10.104'75 pesetas, cuyo principal artículo consiste en 6.324'75 pesetas por 42.183 raciones suministradas. El Ayuntamiento—que no paga las subvenciones atrasadas—se lucra en cambio con 1.617'20 pesetas que percibió del producto de los bancos y sillas en verano. ¡Oh, magnánimo concejo!

Quedaba en 28 de febrero un remanente de 3.220'75 pesetas.

Como proveíamos hace tiempo, el cómputo de los viajeros por el ferrocarril de Santander á Solares al cumplirse anteayer, 3 de marzo, é primer año de su explotación, ha pasado de la cifra de 400.000, ó sea un 25 por 100 más sobre los 300.000 que se habían calculado al formarse el proyecto.

El número exacto de ellos fué 400.336.

Los mozos inscriptos en el Montepío Nacional, á quienes cupo la suerte de soldados en el último sorteo, han sido redimidos á metálico por dicha Sociedad, sin más desembolso que el de la suscripción (750 pesetas).

El Montepío Nacional, autorizado por real orden para extender su acción por todo el reino, admite inscripciones y entregas parciales á cuenta para sorteos futuros, sin perjuicio alguno para los suscriptores que, por cualquier causa las quisieren retirar en tiempo oportuno.

Delegado del Montepío en esta provincia, don José Rodríguez López, Muelle número 22, entrestrelo.

Los carabineros de Bilbao practican registros estos días en los estancos y tiendas de apuella, para decomisar las cerillas que no cedan del monopolio. Algunos expendedores se niegan á vender éstas.

En la reunión que celebraron el jueves los expendedores de cerillas de Madrid, se dió cuenta, entre otras adhesiones, de la de los expendedores de Santander.

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, de Madrid, ha publicado ya las bases para el concurso abierto con objeto de adjudicar el premio del «Conde de Toreno», á la mejor memoria presentada, y cuyo tema sea «Medios que puede emplear el Estado para fomentar la riqueza agrícola y pecuaria en España.»

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera cita para el acto de la declaración y clasificación de soldados al mozo Angel Gutiérrez Barrio.

Por el juez de instrucción de Cabuérniga se cita á Pedro Ruiz Soto para que se presente á prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto de alhajas en la Iglesia de Uldias.

Durante el mes de febrero próximo pasado la recaudación obtenida por la Junta de las obras del puerto por razón del recargo sobre el impuesto de carga y descarga de mercancías ascendió á 17.992 pesetas, habiéndose importado 13.463 toneladas y exportado 13.454, en 205 buques entrados y salidos.

Ayer salieron para Bilbao varios pesadores vizcainos que por tener derecho electoral han sido enviados allá para emitir su voto á favor, por cuenta y riesgo, de uno de los candidatos de aquella circunscripción.

La guardia civil del puesto de Laredo participa que en la noche del 2 del corriente, intentaron varios sujetos robar una casa en dicha villa, para lo cual practicaron un agujero en un tabique por el que penetraron en la habitación y una vez dentro, abrieron varios muebles; pero no sustrajeron nada de ellos. Salieron después á la calle los ladrones por la puerta principal, que dejaron abierta.

Ha sido detenido por la guardia civil del puesto de Beranga, un sujeto llamado Martín Gómez Vierna, que en las inmediaciones de un mesón hubo de agredir navaja en mano á Manuel Velasco Martínez, causándole graves heridas en diferentes partes del cuerpo.

Ayer, á las tres y media de la tarde, un individuo llamado Jesús Fernández, que se hallaba en una cuadra de Vista Alegre limpiando un caballo, fué agredido por un sujeto, que le causó una herida en los labios.

Ayer fué denunciado un carretero por haber castigado cruelmente á los bueyes que conducían un carro con exceso de carga, los cuales hubieron espantados con riesgo de atropellar á algún transeunte.

La guardia civil del puesto de Comillas ha detenido á Narciso Diego Noriega, como autor de las heridas causadas en la cabeza con un palo, en una reyerta, á Feliciano Estrada Celis.

La falta de espacio, á última hora, nos obliga á retirar algunos originales y telegramas de escaso interés.

VINOS de MESA

DE LA BODEGA DE CEBALLOS Cusecurita (Rioja)

Este vino, perfectamente elaborado y exento de toda adición extraña á las procedentes de la uva, se recomienda especialmente á los enfermos y á aquellas personas que no puedan soportar los vinos de excesiva gradación alcohólica.

La docena de botellas, sin casco 5 pesetas.

La botella aislada, con casco, 75 céntimos.

Se sirve á domicilio.

La Universal, Blanca, 19.

Correo local.

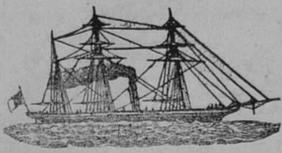
CAFÉ CANTABRO.—Para hoy gran concierto por el notable violinista señorita Aspra y el señor Guervós.

Sección religiosa

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, horas canónicas y misa después de tercia, con sermón á cargo del canónigo señor García Plator, por indisposición, aunque ligera por fortuna, del Excmo. señor obispo, que pensaba predicar.—A las doce misa.—Por la tarde, á las tres, vísperas y oficio divino y á continuación, rosario.

Santa Lucía.—A las nueve, misa parroquial con plática.—A las diez y media ejercicios de Milicia Angelica de Santo Tomás de Aquino.—A las doce, misa.—Por la tarde, á las dos y media, doctrina cristiana á los niños.—A las tres y media, ejercicios de la Congregación de las hijas devotas de la Virgen, y al toque de oración, rosario con los ejercicios de costumbre.

San Francisco.—De seis á doce, misa.—A las nueve, misa parroquial.—Por la tarde, á las tres, rosario de la V. O. T.—A las tres doctrina.—A las seis, función religiosa en honor del patriarca San José, y á las siete, rosario. Compañía.—A las nueve, misa solemne con



Linea de vapores Serra

COMPANIA DE NAVIGACION LA FLECHA

SERVICIO SEMANAL

DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

Admitiendo carga y pasajeros, por los vapores que se expresan á continuación:
 Alcazar... de 4,500 tns. | Lectora... de 4,500 tns. | Enrique... de 4,500 tns.
 Francisca... de 5,000 » | Colina... de 4,500 » | Guido... de 4,500 »
 Francisca... de 4,500 » | Pedro... de 5,000 » | Hugo... de 4,500 »
 Serra... de 3,500 » | Ernesto... de 5,000 » | Federico... de 3,500 »

Los siguientes vapores, serán despachados como sigue:
 Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos... ERNESTO, el 1.º de marzo.
 Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos... LEONORA, el 15 de id.
 El magnífico vapor ERNESTO, convenientemente habilitado para llevar pasajeros de 3.ª a los siguientes precios:
 Habana, 160 pesetas; Matanzas, 160; Santiago de Cuba, 185 y Cienfuegos, 195.
 Las literas están situadas en el centro del buque, bajo el puente, donde el movimiento es apenas perceptible.
 Suministrará más informes el consignatario don Francisco Salazar, Muelle, 5, sucesor de don Cándido Herrera; teléfono, número 37.

LINEA DE PUERTO-RICO

SERVICIO QUINCENAL DE VAPORES CORREOS ENTRE

SANTANDER Y LA ISLA DE PUERTO-RICO

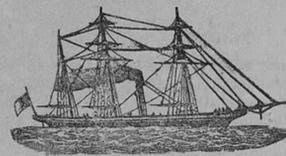
POR LOS GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES NOMBRADOS

IDA, TERESA, RITA, PAULINA Y MARIA

El 13 de marzo saldrá el vapor español

RITA

admitiendo carga y pasajeros, sin trasbordo, para los puertos de San Juan, Humacao, Arroyo, Pointe à Pitre, Mayagüez y Arecibo.
 Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.
 Con esta remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, descripción, peso bruto y neto, valor, destino y consignación; indicando si ha de asegurarse de riesgo marítimo, el cual puede hacer esta Agencia con la mayor economía.
 Para solicitar cabida y para más informes dirigirse á su consignatario, don FRANCISCO SALAZAR.—Muelle, 5, Santander.



La Bandera Española

LINEA DE VAPORES-CORREOS

entre

Santander y la Isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO

EUSKARO... de 4,700 tns	GADITANO... de 5,145 tns
CATALAN... de 2,574 »	SANTANDERINO... de 5,400 »
NAVARRO... de 5,770 »	PALENTINO... de 4,900 »
GALLEGO... de 4,630 »	MADRILEÑO... de 5,630 »
MALICIANO... de 4,410 »	

Para Habana, Matanzas, Cienfuegos, Santiago de Cuba, Sagua la Grande y Nuevitas, saldrá el 8 de marzo el vapor

SANTANDERINO

su capitán D. E. Luzarraga.
 Admite carga y pasajeros de 3.ª á 160 pesetas uno á la Habana.

El siguiente vapor será el

GADITANO

que saldrá el 22 de marzo.

Nota.—Se replica á los señores embarcadores comunican á esta Agencia, con la anterior acción posible, el número de efectos que deseen embarcar en referido vapor.

Esta Agencia asegura de riesgo marítimo á los premios corrientes en plaza, carga de la recepción y embarque de las mercancías que se la consignen, remitiéndola nota detallada de las marcas, número, peso bruto y neto en los bultos, contenido y valor de las mercancías.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios señores HIJOS DE YLLERA Y C.—Muelle, 26, teléfono número 247.

Compagnie Generale Transatlantique

VAPORES-CORREOS FRANCESES

MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS



VIAJES RAPIDOS DIRECTOS

A LA

Habana y Veracruz

SALIDAS EL 22 DE CADA MES

El 22 de febrero, saldrá de Santander el magnífico vapor nombrado LAFAYETTE
 Capitán HOLLEY WILLIAMS
 Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosas camaras; á los de tercera clase se les dá pan fresco y vino todos los días.

A BORDO HAY COCINERO Y CRIADOS ESPAÑOLES
 Se dá excelente trato y se habla español.
 Para Colón, con escalas en Pointe à Pitre, Base-Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, saldrá de Santander el 27 de febrero el vapor SAINT-LAURENT

Para Burdeos y el Havre, saldrá de Santander el 14 de febrero el vapor CANADA
 y para Saint Nazaire SAINT-GERMAIN

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.
 Para más informes, dirigirse á sus consignatarios en Santander, señores Vial y Hermano, Muelle, 60, teléfono número 58.



COMPANIA DE NAVIGACION FLUVIAL Y MARITIMA

IBARRA Y COMPANIA

SEVILLA

SERVICIO SEMANAL FIJO ENTRE BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA CON ESCALAS EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS.

El sábado 4 del corriente para Marsella y escalas el vapor CABO PALOS
 Capitán señor Belaunde

El martes 7 del actual saldrá para Sevilla y escalas el vapor IBAIZABAL
 Capitán señor García

Consignatario en Santander don Gerardo Martínez Zorrilla.
 Teléfono número 85.
 En esta consignación se aseguran las mercancías que se embarquen en los vapores de esta Empresa ó de cualquiera otra.

EL ATLANTICO.

PERIÓDICO DIARIO.

Plazuela de la Luna, número 3

Precios de suscripción.	Tarifa de anuncios.
Santander: trimestre... 5,50	Cuarta plana, 0,05 de peseta por línea.—Tercera, 0,10; en lugar preferente, 0,20.—Reclamos, 0,25.—Primera plana, 0,30.
Fuera de la capital: id... 5	Esquelas fúnebrarias.—En primera plana á dos columnas, 20 ptas; idem á una, 15.—Tercera plana, á dos columnas, 15; idem á una, 10.—Cuarta plana, á dos columnas, 10; idem á una, 5.
Europa y Antillas: id... 10	Comunicados, a precios convencionales.
Países de la Unión postal y Filipinas... 15	Rebajas a los suscriptores en las esquelas, y proporcionales al número de inserciones en los anuncios.

PAGO ANTICIPADO

BURDEOS Y BORGONAS DE ORTUÑO Y COMPAÑIA

Elaboración especial española no conocida hasta ahora. Vinos de Burdeos y Borgona en competencia con los franceses en economía y pureza, de la marca ORTUÑO Y COMPAÑIA.

Bodegas en Yecla (Murcia)

donde se harán los pedidos al por mayor:

PRECIOS

BORGONA	Una bodega, cabida 205 litros	185 Pesetas
	Una caja de 25 botellas	80
	Una idem de 12 idem	16
	Una bodega de 205 litros	145
BURDEOS	Una caja de 25 botellas	22
	Una idem de 12 idem	11
	Una idem de 25 metras botellas	16
BURDEOS 2.ª	Una arroba de 16 litros sin envase	4
	Aguardiente extra, una arroba	18

Los precios anteriores son sobre vagón en la estación de Yecla.
 Véanse estos vinos en todos los restaurants, fondas, hoteles, cafés y tiendas de ultramarinos.



RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO

de la Señora S. A. ALLEN

para restaurar los cabellos á su primitivo color, al brillo y en armonía de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.
 Depósito Principal: 114 y 116 Southsington Row, Londres; París y Nueva York. Véndese en las Peluquerías y Perfumerías.

EL NUEVO ELIXIR REGENERADOR PREPARADO POR B. PIERRE PERFUMISTA

Es el único y verdadero que detiene inmediatamente la caída de los cabellos.

No es un tinte, sino que conserva y fortalece los cabellos. Es el mejor remedio para destruir la caspa. Úsese el elixir para obtener un crecimiento abundante. Este célebre ELIXIR REGENERADOR ha sido de tantos procedimientos que deben la vida al charlatanismo, al lujo de carteles.

Precio: 3 pesetas, frasco.

De venta en Santander: LUIS E GOULARD, Blanca, 11.
 Hállase de venta: calle Santa María, 2, peluquería, Villafranca del Pinar.—Carretera de Manresa, 36 y 77, peluquería. Sabadell.—Molino, Carmen, 2, Madrid.
 Depósito principal: Perfumería de don P. Baltasar, calle de Santa Ana, núm. 21 (entre la Rambla y plaza de Santa Ana), Barcelona.

GRAN BAZAR ARAGONES

ATARAZANAS, 14, SANTANDER

Almoneda permanente de las grandes existencias que tiene esta casa, con gran rebaja de precios en toda clase de artículos, como son alhajas de oro y plata, muchas de éstas al peso; relojes de todas clases, muebles, cepes, impermeables, paraguas, toquillas, pañuelos de seda, merino y de bolsillo, medias, calcetines, delatales, mantones é infinidad de objetos difíciles de enumerar, todo baratísimo.

AGUAS MINERALES

de Hoznayo, Solares, Insalus, Marmolejo, Mondariz, etc.

FARMACIA DEL DR. HONTAÑÓN HERNAN-CORTES 2.

Imprenta de EL ATLANTICO A CARGO DE SOLINIS Y CIMIANO SANTANDER

—Hay noticias del otro mundo.
 —¿Del otro mundo? repitió Mme. Defarge con aire de desprecia.
 —¿Hay alguno de vosotros que se acuerde del viejo Foulon, aquel miserable que dijo que si el pueblo tenía hambre podía comer yerba? Murió y fué en derredura al infierno, prosiguió Defarge.
 Todos los circunstantes se acordaban de Foulon.
 —Pues hemos tenido noticias tuyas.
 —Noticias de un muerto? exclamaron todos.
 —¡Pobre inocentes! Tenía tan fundados motivos para temerlos, continuó el tabernero, que hizo creer en su muerte: se mandó hacer un manífico entierro, pero la verdad es que vive todavía. Se le ha hallado en el campo, en donde se encontraba oculto; le han traído á París, y acabo de verle; ahora va á la Casa-ayuntamiento y allí le ajustarán perfectamente las cuentas. Razón tenía para temerlos; ¡no os parece que tenía razón?
 Viejo pecador de más de setenta años, si acaso hubier ignorado lo que debía temer, lo hubiese sabido con certeza al oír las imprecaciones que surgieron de respuesta á las palabras del tabernero.
 Un profundo silencio sucedió á aquel tumulto.
 Defarge y su mujer se miraron uno á otro; la Venganza se bajó de su asiento, y oyóse el chirrido de un tambor que sacaba arrastrando de la parte inferior del mostrador.
 —Patriotas, dijo el tabernero con voz potente: ¿estáis preparados?
 Enseguida Mme. Defarge colocó un cuchillo en su cintura; dejése oír el redoble del tambor: la

Cada uno de los desnudos y enflaquecidos brazos que más de una vez habían carecido de trabajo, sabía perfectamente que á falta de otra ocupación tendría que matar; y los dedos de las calceas habían adquirido la convicción de que podían desgarrar.
 Una completa transformación se había efectuados en el aspecto del arrabal de San Antonio: trabajaba sin descanso en su obra hacia ya algunos siglos, pero los últimos martillazos habían dado mayor expresión de la fisonomía del barrio.
 Mme. Defarge lo observaba con un sentimiento de aprobación que procuraba contener, como era de rigor, en el caudillo de las mujeres de San Antonio.
 —Una de sus colegas hacia calceta al lado suyo: era la gruesa y mofetada esposa de un pobre lonjista, la madre de dos niños, y, en calidad de sustituto de la Taberna, había ya alcanzado el lisonjero mote de la Venganza.
 —¡Oye, escucha un momento! dijo el lonjista. Semejante á un reguero de pólvora que, desde el opuesto extremo de San Antonio hubiera llegado á la puerta del taberneao y se hubiese inflamado de repente, oíase un sordo murmullo que, aumentando por segundos, llegaba desde los límites del barrio.
 —Es Defarge, dijo la tabernera. ¡Silencio patriotas!
 Defarge entró completamente sofocado, se quitó su gorro colorado y miró en torno suyo.
 —¡Prestadle atención! gritó su mujer. De pie y jadeante, destacábase sobre un fondo de miradas centelleantes y abiertas bocas agrupadas en la parte exterior de la puerta.
 —¿Que hay? preguntó la tabernera.

que reemplazarle con un soldado que tenemos aquí.
 El centinela se balanceó en el aire, y el oleaje continuó su marcha; aquellas amenazadoras y destructoras olas se agolpaban furiosamente, y nadie conocía su fuerza ni sospechaba su poder; era un oleaje ciego y sin remordimientos, un Océano implacable, del cual surgían inflexibles brazos, gritos de odio y de venganza y rostros de tal modo endurecidos por la miseria, que no hubiera podido adivinarla la más tierna compasión.
 Entre aquellas cabezas en que, unida al furor palpitaba la embriaguez del triunfo, veíanse caudales, divididas en dos grupos iguales, cuyas rigidas y pálidas facciones, faltas de expresión, contrastaban poderosamente con el exceso de vida que se desbordaba en torno suyo.
 Nunca el irritado Océano llevó sobre sus olas unos restos más memorables: siete prisioneros, cuya tumba acababa de romper la tempestad, aparecían sobre la multitud, desvanecidos y espantados, sin saber si habría llegado su última hora y si la alegría salvaje que inspiraba su libertad era ó no la de los espíritus infernales.
 Detrás de ellos, siete cabezas que dominaban á las otras, siete cabezas cadávericas, cuyos párpados esperaban para levantarse que sonase la hora del juicio supremo, siete rostros inmóviles, cuya expresión se hallaba suspendida y no destruida, como si sus ojos, cerrados un instante, debieran abrirse de nuevo y gritar sus lividas bocas: «¿Tú eres quien ha hecho eso!»
 Siete cabezas sangrientas, siete prisioneros llevados en triunfo, las llaves de las ocho torres de la ciudadela maldita, algunas esquelas, algunos recuerdos de antiguos prisioneros muertos de de-